



54.° CONSEJO DIRECTIVO

67.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2015

CD54.R10 Original: español

RESOLUCIÓN

CD54.R10

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS

EL 54.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el *Plan de acción para la prevención y el control de la tuberculosis* para el periódo 2016-2019 (documento CD54/11, Rev. 1), el cual propone acelerar los esfuerzos de control para avanzar hacia el fin de la epidemia de tuberculosis y alcanzar las metas propuestas para el 2019 en el Plan Estratégico de la OPS 2014-2019;

Reconociendo los logros importantes en el control de la tuberculosis en la Región de las Américas, demostrados con la consecución anticipada de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio referidos a la tuberculosis, gracias a los esfuerzos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de las estrategias de tratamiento acortado estrictamente supervisado y Alto a la Tuberculosis;

Consciente de que, pese a los logros alcanzados, la tuberculosis continúa siendo un grave problema de salud pública en la Región de las Américas, con más de 280.000 casos nuevos estimados por año, de los cuales más de 65.000 no se diagnostican ni notifican;

Reconociendo que el control de la tuberculosis en la Región enfrenta en la actualidad nuevos desafíos ligados a la transición epidemiológica que vive la población, como el incremento de las enfermedades no transmisibles favorecedoras de la infección y la enfermedad tuberculosa (como la diabetes mellitus, las enfermedades mentales y las adicciones nocivas), la persistencia de la transmisión del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y las formas de tuberculosis multirresistente y extensamente resistente, la urbanización acelerada con el incremento de la inequidad social y de salud de las

poblaciones pobres de barrios marginales, y la falta de recursos económicos necesarios para que las actividades de control se centren en las poblaciones más desfavorecidas;

Tomando en consideración la resolución WHA67.1 (2014) de la Asamblea Mundial de la Salud que adopta la *Estrategia mundial y metas para la prevención, la atención y el control de la tuberculosis después del 2015*, en la que se incluyen metas ambiciosas para acabar con la epidemia de la tuberculosis y se introducen intervenciones para el sector de la salud, con un enfoque multisectorial, de innovación técnica y de financiamiento adecuado;

Reconociendo que el presente plan de acción significa una plataforma para la implementación de la estrategia mundial,

RESUELVE:

- 1. Aprobar el *Plan de acción para la prevención y el control de la tuberculosis* (documento CD54/11, Rev. 1).
- 2. Instar a los Estados Miembros a que, tomando en cuenta sus contextos, necesidades y prioridades:
- a) ratifiquen el control de la tuberculosis como una prioridad en los programas de salud;
- b) renueven el compromiso político con la consiguiente asignación del financiamiento adecuado y de los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las metas definidas en los planes nacionales;
- c) consideren este plan de acción para la actualización de los planes estratégicos nacionales que guiarán la implementación de la estrategia mundial de acuerdo con los contextos nacionales;
- d) refuercen las medidas específicas relativas al control de la tuberculosis en el sector de la salud de acuerdo con los estándares internacionales de atención de la tuberculosis, enmarcadas en la *Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud*, así como en la estrategia de atención primaria de salud:
- e) incorporen un enfoque interprogramático y multisectorial al control de la tuberculosis, como se propone en la estrategia mundial;
- f) introduzcan intervenciones específicas de control de la tuberculosis en las poblaciones vulnerables de las ciudades de acuerdo con el marco de trabajo de la OPS/OMS de control de la tuberculosis en grandes ciudades;
- g) faciliten medidas de protección para las personas afectadas por la tuberculosis y sus familias, mediante el acceso a los programas de protección social existentes en los países;

- h) involucren a las comunidades, las personas afectadas por la enfermedad, las organizaciones de la sociedad civil, y los asociados técnicos y financieros nacionales e internacionales en las actividades de prevención y control de la enfermedad.
- 3. Solicitar a la Directora que:
- a) brinde asistencia técnica a los Estados Miembros en la elaboración de planes estratégicos nacionales que incorporen la estrategia mundial con las adaptaciones necesarias a los contextos nacionales;
- b) asesore sobre la implementación de los planes estratégicos nacionales;
- c) evalúe el cumplimiento de las metas propuestas en este plan para el 2019;
- d) promueva la incorporación de nuevas tecnologías y medicamentos para el diagnóstico, la prevención y el tratamiento de la tuberculosis;
- e) informe a los Cuerpos Directivos los avances de la implementación del plan de acción y la consecución de sus metas.

(Sexta reunión, 30 de septiembre del 2015)